



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía N°259-2023-MDS/A

Sarín, 28 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN,

VISTO:

El informe N°285-2023-MDS/OPP/EBRL de fecha 28 de agosto del 2023, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Decreto Supremo N°179-2023-EF, fecha 23 de agosto del 2023, sobre autorización Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos locales, y

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, Artículo 8° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante modificaciones en el nivel Institucional y Funcional Programático";

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las **Transferencias de Partidas**, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las **Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.**

Que, mediante el Informe N°285-2023-MDS/OPP/EBRL de fecha 28 de agosto del 2023, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa sobre la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Locales, en el marco Decreto Supremo N°179-2023-EF, publicado el 23 de agosto del 2023, para financiar las actividades de potabilización y otras formas de desinfección (insumos de cloración) que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (Agua Clorada), en el marco de lo establecido en artículo 49





Resolución de Alcaldía N°259-2023-MDS/A

del Decreto Legislativo N°1440, señalando que el monto transferido al Pliego 301195 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN asciende a la suma de **S/18,504.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES)**, por lo que requiérela aprobación de la desagregación de recursos mediante resolución de alcaldía para la respectiva incorporación al Presupuesto Institucional 2023;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N°179-2023-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 6 730 567,00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de setecientos sesenta y seis (766) gobiernos locales, para financiar las actividades de potabilización y otras formas de desinfección (insumos de cloración) que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (Agua Clorada), en el marco de lo establecido en artículo 49 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, en el numeral 1.2 del mismo artículo establece que el detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales", que forma parte integrante de la presente norma, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en ese sentido, en el inciso 2.1 del artículo 2 del decreto precitado, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, según Resolución de Alcaldía N°269-2022-MDS/A, de fecha 29 de diciembre del 2022, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos e Ingresos del Pliego 301195 Municipalidad Distrital de Sarín, para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2023;

Estando a lo expuesto, contando con el visto de la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DESAGREGACION DE RECURSOS, APRUÉBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante DECRETO SUPREMO N°179-2023-EF, hasta por la suma de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES (S/18,504.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA
PLIEGO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

EN SOLES

